TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 268/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", ID N° 393.810.

Asunción, 29 de junio de 2021.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de junio de 2021, en referencia al llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID N° 393.810, que afecta a los Subgrupos de Objeto de Gasto 322 "Prendas de Vestir" y 323 "Confecciones Textiles", y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "por ítems".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 03 de mayo de 2021 a los siguientes oferentes: Brenda Jazmín Araceli Velázquez, Guaindupar S.A., Irma Beatriz Mañotti Garay, Jackeline Lisette Smith, Josué Andrés Gómez Abed y Samas S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 11 de mayo de 2021, a las 10:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas: SENSICRED S.A., SAMAS S.A., FASHION HUB S.R.L., GOLDEN PACK S.A. y CEGA INDUSTRIAL S.A.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID N° 393.810, recomendó declarar Desierto el llamado de referencia.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 30 - Declaración de Licitación Desierta, establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 08/2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Declarar** DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", ID N° 393.810, amparado en lo establecido en el Artículo N° 30 inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC